

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2728

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2728, celebrada el 17 de julio de 2025, adoptó el siguiente Acuerdo:

2728-01-250717 – Acepta modificaciones a las directrices de ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones y a las directrices de custodia y otras materias del Fondo de Estabilización Económica y Social y del Fondo de Reserva de Pensiones.

1. Aceptar las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones (FRP), comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco Central de Chile mediante Oficio Ordinario N° 1.423, de fecha 14 de julio de 2025.

La fecha de entrada en vigencia de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP será comunicada formalmente por el Ministerio de Hacienda al Agente Fiscal. A partir de dicha fecha, y en todo lo no modificado por el Oficio Ordinario N° 1.423, continuará plenamente vigente el Oficio Ordinario N° 1.572, de 17 de octubre de 2024, del Ministerio de Hacienda.

2. Aceptar las modificaciones a las Directrices de Custodia y otras materias del Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) y del FRP, comunicadas por el Ministerio de Hacienda al Banco Central de Chile mediante Oficio Ordinario N° 1.424, de fecha 14 de julio de 2025.

La fecha de entrada en vigencia de las modificaciones a las Directrices de Custodia y otras materias del FEES y del FRP será comunicada formalmente por el Ministerio de Hacienda al Agente Fiscal. A partir de esa fecha, y en todo lo no modificado por el Oficio Ordinario N° 1.424, continuará plenamente vigente el Oficio Ordinario N° 1.687, de 3 de octubre de 2023, modificado por el Oficio Ordinario N° 1.785, de 21 de noviembre de 2024, ambos del Ministerio de Hacienda.

3. Facultar al Gerente de División Mercados Financieros para establecer los procedimientos internos destinados a reglamentar la implementación de las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP y de las modificaciones a las Directrices de Custodia y otras materias del FEES y del FRP, considerando el adecuado control y vigilancia de los riesgos operativos involucrados en ello para el Banco Central de Chile.

En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal registrará el sistema de poderes del Banco Central de Chile en lo no reglamentado especialmente.

4. Dejar constancia que los requerimientos presentados en las modificaciones a las Directrices de Ejecución asociadas a la inversión de los recursos del FRP y en las modificaciones a las Directrices de Custodia y otras materias del FEES y del FRP no implican un cambio a la retribución al Agente Fiscal aceptada por Acuerdo N° 2672-03, de fecha 7 de noviembre de 2024. En el evento de observarse costos adicionales asociados a su implementación, estos serán incorporados en la retribución al Agente Fiscal correspondiente al año 2026.
5. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial y comunicarlo al Ministro de Hacienda para su conocimiento y demás fines pertinentes.



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 22 de julio de 2025